

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
PARA FIRA DE BARCELONA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE FIRA BARCELONA

Cláusula 1. OBJETO

- 1.1. Objeto
- 1.2. Objetivos Generales del Procedimiento.
- 1.3. División en Lotes.
- 1.4. Sistema de Adjudicación
- 1.5. Lugar de prestación del servicio
- 1.6. Exclusividad

Cláusula 2. DURACIÓN

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO, FECHAS Y EFECTOS

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. NORMATIVA APLICABLE.

Cláusula 5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO

- 5.1. Idoneidad y suficiencia.
- 5.2. Convenio Colectivo y demás normativa laboral de aplicación.
- 5.3. Uniformidad
- 5.4. Coordinación y Formación.
- 5.6. Identificación en eventos.

Cláusula 6. CALIDAD EN EL SERVICIO

- 6.1. Control de calidad y planes de auditoría.

- 6.1.1. Evaluación anual.

- 6.1.2. Auditoría.

Cláusula 7. NIVELES DE SERVICIO (SLA's) Y PENALIZACIONES

Cláusula 8. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Cláusula 9. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Cláusula 10. CESIÓN DE ESPACIOS

Cláusula 11. CUSTODIA DE LLAVES

Cláusula 12. MEJORAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cláusula 13. SOSTENIBILIDAD

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL B (Oferta técnica)

PRESENTACIÓN DE FIRA BARCELONA

FIRA DE BARCELONA es líder en salones industriales y profesionales celebrados en España y ocupa un lugar destacado en el mercado ferial europeo. Tiene una cartera de más de 70 salones de periodicidad diversa, además de acoger otros congresos y actividades, que reúnen 30.000 empresas directas y representadas, y reciben 2,5 millones de visitantes, procedentes de más de 200 países. 15 de sus certámenes son referentes internacionales.

La institución cuenta con cerca de 400.000 m2 brutos de superficie expositiva, una de las mayores de Europa, distribuida en dos recintos: Montjuïc y Gran Vía. Su aportación a la economía de la ciudad y su entorno se estima en 2.500 millones de euros y su prestigio internacional va estrechamente ligado a la marca Barcelona, ciudad creativa con más de un siglo de tradición ferial.

Organización interna de FIRA DE BARCELONA.

La organización interna de FIRA DE BARCELONA se articula en torno a diez áreas organizativas. Dos de ellas se corresponden con las líneas de negocio de FIRA DE BARCELONA: Área comercial y Área de Negocio Internacional, que abordan situaciones de mercado, prioridades y necesidades diferentes.

El Área Comercial comprende los siguientes departamentos:

Cuatro (4) Business Units (BU Industrial, BU Cities and Society, BU Público y Festivales y BU Alimentación y Hostelería) que basan su estrategia en la conceptualización y diseño de salones que luego comercializan, proporcionando asimismo aquellos servicios y operaciones necesarias para celebrar el salón en sus recintos.

El Área Comercial, en parte, que centra su actividad en la captación y celebración de grandes congresos y eventos internacionales, conceptualizados y comercializados por un organizador distinto a FIRA DE BARCELONA. Ésta última proporciona las instalaciones, los servicios y el soporte de operaciones necesario (integrado en la propia Área) para hacer posible la celebración del evento.

Servífira, es el departamento encargado de la comercialización de productos y servicios para los Salones/Eventos y Congresos que se celebran en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA (tanto para aquellos organizados por FIRA DE BARCELONA como por Organizadores Externos). Para ello, se dispone de catálogo de servicios, así como de un e-commerce, y un departamento específico para la venta de proyectos de stands de diseño.

BuildUP, es el departamento encargado de la prestación de servicios especializados en diseño y construcción de stands a medida para clientes de FIRA DE BARCELONA.

Área de Negocio Internacional centra su actividad en salones internacionales.

El esquema organizativo de FIRA DE BARCELONA lo completan otras ocho (8) áreas: Finanzas y Administración; Personas y Organización; Relaciones Institucionales y Protocolo; Comunicación y Proyectos Estratégicos; Servicios de Recinto; Asesoría Jurídica Corporativa y Compliance Corporativo; Corporativa y Área TI, las cuales apoyan a las diferentes líneas de negocio y al conjunto de la institución.

El Departamento de Seguridad, que se encuentra dentro del Área de Servicios de Recinto, es el encargado de la Seguridad integral de Fira de Barcelona

Cláusula 1. OBJETO

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de Seguridad privada, que incluye entre sus funciones generales: la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, la prevención de delitos, así como la protección de las personas en los recintos y espacios gestionados por FIRA DE BARCELONA, en el marco de la actividad de Seguridad Privada, (en adelante “Servicio de Seguridad”, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y su normativa de desarrollo y que, con carácter general y sin perjuicio de la relación concreta de servicios que se detallan en el presente pliego se divide en los siguientes tres (3) tipos de servicio:

(i) Servicio de Seguridad Fija de recinto:

El Servicio de Seguridad Fija de recinto consiste en la supervisión, protección y vigilancia permanentes y continuas de la totalidad de las instalaciones de FIRA DE BARCELONA. Este servicio deberá prestarse de forma permanente con independencia de la actividad existente en los recintos, y siempre en coordinación con el Servicio de Seguridad para Eventos cuando los haya.

(ii) Servicio de Seguridad para Eventos:

El Servicio de Seguridad para Eventos consiste en la supervisión, protección y vigilancia de las instalaciones de FIRA DE BARCELONA durante los servicios de seguridad configurados y diseñados para eventos o acontecimientos que FIRA DE BARCELONA precise.

(iii) Servicio de Seguridad de Stands:

El Servicio de Seguridad de Stands, comprende la vigilancia de los stands y la protección de los bienes en ellos depositados durante el desarrollo de los eventos, comercializados a través del departamento de Servifira.

La prestación de servicios objeto de este procedimiento podrá extenderse a la empresa participada FIRA BARCELONA INNOVATION HUB S.L. En caso de que FIRA DE BARCELONA y FIRA BARCELONA INNOVATION HUB S.L. así lo decidan, el AJUDICATARIO prestará el servicio en las condiciones técnicas y económicas que resulten de este procedimiento de contratación.

1.2. Objetivos Generales del Procedimiento.

Los objetivos generales perseguidos por FIRA DE BARCELONA mediante el presente procedimiento, consisten en:

1. Garantizar un alto nivel de servicio por parte de los ADJUDICATARIOS del presente procedimiento, cubriendo todas las necesidades y requerimientos del servicio presentados en el presente pliego de condiciones.
2. Garantizar un alto nivel de relación calidad/precio para los servicios ofertados.
3. Asegurar la cobertura de las puntas de demanda de FIRA DE BARCELONA debido a la estacionalidad del mercado y a las necesidades de calendario.

4. Garantizar un alto nivel de flexibilidad y adaptación a los tiempos y organización de FIRA BARCELONA y/o de los Organizadores Externos y/o expositores por parte de los ADJUDICATARIOS.
5. Buena colaboración, coordinación y entendimiento entre los ADJUDICATARIOS de los diferentes lotes con el fin de garantizar un servicio fluido y excelente en aquellos eventos en los que presten servicio los ADJUDICATARIOS.

1.3. División en Lotes.

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en los tres (3) lotes que a continuación se relacionan:

- (I) **Lote 1:** Servicio de Seguridad Fija de Recinto y el 75% (con una tolerancia de $\pm 5\%$) del servicio de Seguridad para Eventos
 - **Bloque 1:** Servicio de Seguridad Fija del Recinto.
 - **Bloque 2:** El 75% (con una tolerancia de $\pm 5\%$) del servicio de Seguridad para Eventos.
- (II) **Lote 2:** El 25% (con una tolerancia de $\pm 5\%$) del servicio de Seguridad para Eventos.
- (III) **Lote 3:** Servicios de Seguridad de Stands.

1.4. Sistema de Adjudicación.

A efectos de adjudicación, los servicios disgregados en los lotes señalados se adjudicarán del siguiente modo:

- **Lote 1:** será adjudicado a un (1) único proveedor.
*Este lote no podrá ser adjudicado conjuntamente con ningún otro lote.
- **Lote 2:** será adjudicado a un (1) único proveedor.
*Este lote podrá ser adjudicado de manera individual o conjuntamente con el Lote 3, siempre que se den las condiciones que se detallan a continuación y el licitador haya aceptado expresamente dicha adjudicación conjunta.
- **Lote 3:** será adjudicado a un (1) único proveedor.
*Este lote podrá ser adjudicado de manera individual o conjuntamente con el Lote 2, siempre que se den las condiciones que se detallan a continuación y el licitador haya aceptado expresamente dicha adjudicación conjunta.

La adjudicación se realizará atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Se adjudicará el servicio al licitador que presente la mejor oferta relación calidad/precio, siendo considerada la mejor oferta aquella que obtenga mayor puntuación de entre las propuestas que superen los mínimos de puntuación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo I del referido pliego.
- Los licitadores podrán presentar oferta para **uno, varios, o todos los lotes**.
- Consecuentemente, prevalecerá siempre el orden de preferencia, de forma que si un licitador ha obtenido la mayor puntuación en más de un lote, resultará adjudicatario del lote o combinación de lotes (en el caso del Lote 2 y Lote 3, si ha sido aceptado) en los que haya obtenido la mayor puntuación y que haya seleccionado e indicado como preferente en el Anexo del Pliego de Condiciones Administrativas.

- En este sentido, el Anexo IX del Pliego de Condiciones Administrativas deberá ser cumplimentado por los licitadores teniendo en cuenta lo siguiente:

(I) **Ordene por preferencia los lotes a los que ha presentado oferta**

- Cumplimente el orden de preferencia en la siguiente tabla siendo 1 el de mayor preferencia y 3 el de menor preferencia. Deberá dejar sin numerar la casilla relativa a los lotes a los que no ha presentado oferta.*

OPCIÓN	ORDEN DE PREFERENCIA (siendo 1=mayor preferencia)
Lote 1 (si se ha presentado oferta)	
Lote 2 (si se ha presentado oferta)	
Lote 3 (si se ha presentado oferta)	

(II) **Posible adjudicación conjunta Lote 2 + Lote 3 (en el supuesto de que proceda)**

- Si el licitador ha presentado oferta para el Lote 2 y el Lote 3 y acepta la posibilidad de que se produzca la adjudicación conjunta de ambos lotes, siempre que se den las condiciones que se indican a continuación, deberá marcar expresamente esta opción, marcando ✓ en la casilla de “Acepta adjudicación conjunta Lote 2 + Lote 3 (en el supuesto de que proceda)”.*

La adjudicación conjunta de los lotes 2 y 3 se producirá cuando concurran **simultáneamente las siguientes circunstancias:*

- *El licitador haya presentado oferta a ambos lotes.*
- *El licitador haya indicado expresamente su aceptación a la posible adjudicación conjunta de Lote 2 + Lote 3 en la siguiente tabla.*
- *El licitador haya obtenido la mayor puntuación en ambos lotes y no resulte adjudicatario del Lote 1 por no haber presentado oferta para el mismo, por no haber obtenido la mayor puntuación en el mismo o por no haberlo marcado como su preferencia en la siguiente tabla.*
- Si el licitador acepta una posible adjudicación conjunta del Lote 2 + Lote 3, y también ha presentado oferta para el Lote 1, deberá marcar ✓ únicamente en el lote (1) o conjunto de lotes (2+3) que sea de su preferencia.*
- Si el licitador, a pesar de haber presentado oferta a ambos lotes (Lote 2 y 3), no aceptaría la posible adjudicación conjunta del Lote 2 y 3, no debe rellenar el siguiente cuadro.*

CONDICIÓN	MARCAR (✓)
Acepta adjudicación conjunta Lote 2 + Lote 3 (en el supuesto de que proceda)	☐
En el supuesto de que proceda, ¿Cuál es su preferencia: el lote 1 o el conjunto de lotes 2 +3?	Lote 1 ☐ Lote 2+3 ☐

1.5. Lugar de prestación del servicio.

Los ADJUDICATARIOS prestarán el servicio en los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA:

- Recinto de Montjuïc, sito en Av. Maria Cristina, s/n, de Barcelona.
- Recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58-64 de l'Hospitalet de Llobregat.

Adicionalmente se deberán prestar de forma puntual los servicios en otros recintos y/o espacios utilizados por FIRA DE BARCELONA en la realización de su actividad, tales como el Port Vell y el Moll de la Fusta, entre otros. Excepto en el caso de los Servicios de Seguridad Fija de Recinto que, por su naturaleza, se prestarán únicamente en las instalaciones propias de FIRA DE BARCELONA

En el caso de ampliación de las instalaciones existentes a la fecha del presente procedimiento, los ADJUDICATARIOS también deberán cubrir la prestación de los servicios que sean necesarios.

Dado que en los próximos años se prevé una restructuración de algunos espacios de FIRA DE BARCELONA, es posible que haya espacios que se dejen de utilizar y otros que se constituyan nuevos durante la vigencia del contrato. En dichos casos, FIRA DE BARCELONA lo comunicará al ADJUDICATARIO con la mayor antelación posible con el fin de que éste pueda planificar los servicios que se deriven a los que se aplicarán las condiciones del presente proceso.

Como **ANEXO I** se acompañan planos del recinto ferial, en sus dos emplazamientos de Montjuïc y Gran Vía.

1.6. Exclusividad.

Los ADJUDICATARIOS aceptarán todos los servicios que puedan asumir, con las garantías de calidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.

En el momento en que los ADJUDICATARIOS prevean que el volumen de servicios les pueda provocar una saturación a nivel operativo, de conformidad con los SLAs establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, deberán comunicarlo de inmediato al Departamento de Seguridad de FIRA DE BARCELONA para que éstos puedan encargar a otras empresas la ejecución de tales servicios.

Por tanto, las exclusividades previstas no actuarán en caso de que los ADJUDICATARIOS no puedan cubrir las necesidades planteadas por FIRA DE BARCELONA de acuerdo con los niveles de calidad y servicio establecidos

tanto en el presente Pliego como en sus anexos. En este caso FIRA DE BARCELONA quedará habilitada para contratar con otras empresas.

En ningún caso dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para FIRA DE BARCELONA en cuanto al volumen mínimo de servicios a solicitar

La exclusividad operará en cada uno de los lotes de la siguiente forma:

(i) En relación con el Lote 1 y Lote 2:

Los ADJUDICATARIOS tendrán la condición de ADJUDICATARIO en exclusiva en relación con los servicios de seguridad relativos al Lote 1 y Lote 2, de manera que los servicios que se encuentren definidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas serán solicitados al ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO no podrá prestar servicios directamente a Organizadores, Agencias y Expositores para los eventos que se celebren en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA, sin acuerdo previo y expreso de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de que, con anterioridad a la adjudicación del presente procedimiento, el ADJUDICATARIO tuviese servicios ya confirmados para algún evento que se celebre en FIRA DE BARCELONA, deberá ponerlo en conocimiento de FIRA DE BARCELONA una vez resuelta la adjudicación.

Excepciones a la exclusividad:

- En relación con el servicio de Seguridad para Eventos, y en los supuestos en que el evento para el cual sea necesaria la prestación del servicio sea organizado por un organizador externo, puede darse el caso de forma muy puntual y excepcional de que éste cuente con su propio servicio de seguridad o desee contratar los servicios de una empresa determinada. Cuando sea así, FIRA DE BARCELONA no estará obligada a solicitar los servicios a los ADJUDICATARIOS.
- Asimismo, dicha exclusividad no actuará en el caso de que los ADJUDICATARIOS no puedan cubrir las necesidades planteadas de acuerdo con los niveles de servicio que se encuentren definidos en el presente Pliego de Condiciones. En este caso, FIRA DE BARCELONA quedará habilitada para contratar con otras empresas.

(ii) En cuanto al Lote 3 Seguridad de Stands:

El ADJUDICATARIO tendrá la condición de ADJUDICATARIO en exclusiva en relación con los servicios de seguridad de Stands relativos al Lote 3, de manera que los servicios que se encuentren definidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas serán solicitados al ADJUDICATARIO siempre que el expositor u organizador los solicite a FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO no podrá prestar servicios directamente a Organizadores, Agencias y Expositores para los eventos que se celebren en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA, sin acuerdo previo y expreso de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de que, con anterioridad a la adjudicación del presente procedimiento, el ADJUDICATARIO tuviese servicios ya confirmados para algún evento que se celebre en FIRA DE BARCELONA, deberá ponerlo en conocimiento de FIRA DE BARCELONA una vez resuelta la adjudicación.

Excepciones a la exclusividad:

- El ADJUDICATARIO únicamente prestará los referidos servicios cuando le sea requerido de forma expresa por FIRA DE BARCELONA.
- En los supuestos en que el expositor para el cual sea necesaria la prestación del servicio cuente con su propio servicio o desee contratar los servicios de una empresa determinada, FIRA DE BARCELONA no estará obligada a solicitar los servicios al ADJUDICATARIO.
- De forma excepcional, y en los periodos en que se celebren simultáneamente varios eventos o se prevea una alta demanda de los servicios, FIRA DE BARCELONA, previa comunicación al ADJUDICATARIO, y con el fin de garantizar la calidad del servicio, evitar la sobrecarga del ADJUDICATARIO y garantizar la cobertura de las peticiones que se reciban durante montaje y celebración, podrá contratar a terceras empresas para que asuman parte de los servicios o presten apoyo en los mismos.

Cláusula 2. DURACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) AÑOS a contar desde el día 1 de julio de 2026 y finalizando por todo el día 30 de junio de 2029.

Ello, no obstante, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS, por anualidades, es decir, hasta 30 de junio de 2030 o de 2031 de manera que éste quedará prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya comunicado su voluntad de prorrogarlo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de finalización del contrato o de la prórroga, es decir, por todo el 30 de diciembre de la anualidad que corresponda. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

En caso de que se produzca la prórroga en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha del 30 de junio de 2030 o de 2031, el contrato quedará resuelto y sin efecto alguno entre las partes.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO. FECHAS Y EFECTOS

Dada la continua actividad de FIRA DE BARCELONA y al objeto de planificar los servicios de una forma correcta, los ADJUDICATARIOS iniciarán el servicio el **1 de julio de 2026**.

No obstante, todos aquellos servicios que hayan sido confirmados con anterioridad a la adjudicación del presente procedimiento serán ejecutados por parte de los actuales proveedores.

Los ADJUDICATARIOS deberán disponer de las licencias de actividad, certificaciones y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio objeto de la presente licitación a partir del momento de la adjudicación, y mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato.

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. NORMATIVA APLICABLE.

FIRA DE BARCELONA, por la actividad que realiza como centro de ferias, convenciones, congresos y diversos actos, requiere de los servicios de Seguridad en los recintos y espacios que gestiona a fin de garantizar un desarrollo seguro de los actos y eventos que se realizan, así como de los bienes e instalaciones de FIRA DE BARCELONA.

Los servicios objeto del presente procedimiento de licitación serán prestados por los ADJUDICATARIOS de forma totalmente diligente y asegurando una alta calidad de servicio a fin de garantizar una óptima organización y celebración de los eventos, salones y congresos que se celebran en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA.

En este sentido, es requisito indispensable que los ADJUDICATARIOS presten el servicio velando siempre por la buena imagen de la institución, cuidando especialmente la atención y el trato a todos los asistentes, organizadores, expositores, congresistas y cuantas personas acudan a las instalaciones feriales y congresuales.

Los ADJUDICATARIOS deberán prestar el servicio de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, en el Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Económicas y sus anexos, así como con la totalidad de la legislación vigente que sea aplicable en la materia, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la Ley 5/2014, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Así mismo, los ADJUDICATARIOS deberán prestar el servicio de conformidad con las instrucciones y procedimientos de índole técnica y operativa y referidas al servicio objeto de contratación provenientes del departamento de seguridad de FIRA DE BARCELONA, en los términos que se desarrollan en la documentación y normativa antes referida.

En este sentido, los ADJUDICATARIOS deberá solicitar, tramitar y obtener cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la prestación del servicio en las condiciones que se estipulan en el presente Pliego, incluyendo, en su caso, la autorización relativa al espacio destinado a armero en FIRA DE BARCELONA (en el caso del Lote 1), la solicitud de cambio de denominación del armero (en el caso del Lote 1) que ahora está a nombre del actual proveedor, en su caso, la autorización para la uniformidad VIP (traje, camisa, americana), así como cualesquiera otras que resulten legalmente exigibles, ante la autoridad administrativa competente.

La descripción de los servicios que se detallan a continuación no constituye una relación exhaustiva ni limitativa de las características del servicio, si no una descripción de los aspectos generales del mismo, debiendo los ADJUDICATARIOS llevar a cabo las tareas propias inherentes al servicio tal y como se estipula en la Ley de Seguridad Privada y en su normativa de desarrollo.

En este sentido, los ADJUDICATARIOS deberán prestar un servicio de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como garantizar la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación.

De igual forma, deberán intervenir cuando presencien la comisión de algún tipo de delito o infracción o fuere precisa su actuación ante incidentes o emergencias. Asimismo, detendrán y pondrán inmediatamente a disposición de la policía a los delincuentes y los instrumentos que hayan podido utilizar para la comisión de los delitos.

En términos generales y sin perjuicio de la relación concreta de servicios que se detallan en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos para cada uno de los Bloques y Lotes de servicio, los ADJUDICATARIOS deberán prestar los siguientes servicios:

- (i) Ejercer la seguridad integral y protección general de los recintos.
- (ii) Salvaguardar el orden y la integridad de las personas que se encuentren en las instalaciones tanto de las personas visitantes u organizadores como del personal empleado.
- (iii) Control de las entradas y salidas y circulación de personas, objetos y materiales.
- (iv) Vigilancia de la actividad en las instalaciones.
- (v) Evitar aglomeraciones y garantizar la tranquilidad y el orden.
- (vi) Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos y actuaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(vii) Poner en conocimiento inmediato del Departamento de Seguridad de FIRA DE BARCELONA y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas para evitar cualquier acto delictivo o atentado contra las personas o los bienes, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.

(viii) Comunicar a FIRA DE BARCELONA cualquier deficiencia o incidencia que detecten en relación con las instalaciones, los servicios de seguridad o la organización.

(ix) Cooperar y colaborar con los restantes servicios en el buen funcionamiento de los recintos.

(x) Realizar las actuaciones de prevención, auxilio, disuasión que sean necesarias a fin de proporcionar protección a personas y bienes.

Los servicios de seguridad a prestar están compuestos por las siguientes tres (3) tipologías de servicio que se encuentran descritas en los siguientes Anexos de conformidad con los distintos Lotes y Bloques de servicio:

- **ANEXO II:** Descripción Servicio Seguridad Fija de Recinto (aplicable a Lote 1 Bloque 1).
- **ANEXO III:** Descripción Servicio Seguridad para Eventos (aplicable a Lote 1 Bloque 2 y Lote 2).
- **ANEXO IV:** Descripción Servicio Seguridad en Stands (aplicable a Lote 3).

A modo orientativo, y a los efectos de que los ADJUDICATARIOS puedan tener una estimación del volumen del servicio, se acompaña como **ANEXO V.A)**, los volúmenes de facturación relativos al ejercicio 2024 y 2025 de cada uno de los lotes y **ANEXO V.B)**.

En ningún caso, los importes y/o cantidades mostradas supondrán compromiso de clase alguna para FIRA DE BARCELONA en cuanto al volumen de servicios a solicitar.

Se acompaña asimismo a modo orientativo y como **ANEXO VI** el listado de los eventos relativos al año 2025.

Cláusula 5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO (Común para todos los lotes).

5.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente del ADJUDICATARIO, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de ésta.

Se entiende por personal idóneo y suficiente aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de adjudicación y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

El personal que designe el ADJUDICATARIO para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, del mismo, siendo éste el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Para una adecuada ejecución del servicio, el ADJUDICATARIO deberá disponer de personal cualificado con dominio del idioma catalán y/o castellano e inglés (cuando así se requiera, generalmente en eventos internacionales).

5.2. Convenio colectivo y demás normativa laboral de aplicación.

La adjudicación del servicio se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral.

El ADJUDICATARIO, respecto al personal que emplee en la realización de los servicios adjudicados, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, siendo de aplicación a las personas trabajadoras el convenio vigente en el sector del que forman parte.

En el caso de que el ADJUDICATARIO tuviese conocimiento de la posible existencia de un conflicto colectivo o huelga entre su personal que pudiera afectar al normal desarrollo del servicio, deberá comunicarlo de inmediato a FIRA DE BARCELONA, a los efectos de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

Concretamente las condiciones del personal asociado al servicio se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo de estatal de EMPRESAS DE SEGURIDAD para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), y demás normativa de aplicación. En este sentido, se deja constancia de que el artículo 14 del referido Convenio colectivo contempla la subrogación de personal entre empresa saliente y entrante siempre y cuando se cumplan determinados requisitos especificados en su artículo 17.

Así pues, a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se acompaña como **ANEXO VII.A)** el listado de personal del actual prestador del servicio al que le afecta la subrogación en relación con el Lote 1, como **ANEXO VII.B)** el listado de personal del actual prestador del servicio al que le afecta la subrogación en relación con el Lote 2, así como **ANEXO VII.A) y B).2** el porcentaje de absentismo de los referidos Lote 1 y Lote 2, y como **ANEVO VII.C)** el listado de personal del actual prestador del servicio al que le afecta la subrogación en relación con el Lote 3, en los que se recogen las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afectaría la subrogación conforme a la información proporcionada a FIRA DE BARCELONA.

En caso de que la subrogación sea procedente, los ADJUDICATARIOS del servicio se subrogarán en la posición de la empresa que presta actualmente el servicio, con efectos a partir del primer día de inicio del servicio, como empleadores en las relaciones laborales del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las condiciones de los contratos, pactos y Convenio colectivo, respetando su remuneración, antigüedad y categoría profesional, entre otras.

Los ADJUDICATARIOS deberán llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios legalmente para dar cumplimiento a la obligación de subrogación.

No obstante lo anterior, y con anterioridad al inicio del servicio, se proporcionará al ADJUDICATARIO el listado actualizado a fecha del comienzo de la prestación.

5.3. Uniformidad.

El personal del ADJUDICATARIO deberá ir en todo momento uniformado según el modelo de uniformidad oficialmente aprobado por el Ministerio de Interior.

En cualquier caso, los uniformes deberán cumplir lo establecido en el artículo 23 del Capítulo 4 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad 2023-2026.

Asimismo, la uniformidad presentada por el ADJUDICATARIO deberá ser adecuada y suficiente para atender las necesidades de los servicios y cumplir criterios estándar de confort, visibilidad y apariencia y decoro exigible conforme el propio servicio, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 6.16 del Pliego de Condiciones Administrativas relativas al Código de Vestimenta.

En ocasiones puntuales en las que sea necesario, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al ADJUDICATARIO que el personal que adscriba al servicio lleve traje, camisa y americana cuando sea requerido para servicios más exclusivos.

En cualquiera de los casos anteriores sólo podrán figurar los símbolos profesionales que le son propios.

5.4. Coordinación y Formación.

Los ADJUDICATARIOS serán responsables de seleccionar y formar al personal que empleen en la prestación del servicio, y, en base a esto, asignarle funciones.

A criterio de FIRA DE BARCELONA se desarrollarán las sesiones formativas e informativas necesarias de carácter presencial u online con los responsables de los ADJUDICATARIOS, a efectos de mejorar la calidad y coordinación en el servicio.

5.5. Identificación en eventos.

Con carácter adicional a aquellos elementos identificativos que deba portar el personal de los ADJUDICATARIOS conforme a la legalidad vigente y a la actividad desempeñada, podrá ser necesaria la colocación de tarjetas u otros elementos identificativos en atención a la naturaleza de cada evento.

Cláusula 6. CALIDAD EN EL SERVICIO

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad de conformidad a los niveles de servicio (SLA's) definidos en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones, comprometiéndose los ADJUDICATARIOS a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale FIRA DE BARCELONA para obtener una mejora del servicio.

Los ADJUDICATARIOS deberán observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios de acuerdo con los niveles de servicio definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio en cualquier momento y se reserva el derecho de auditar las instalaciones y equipos del ADJUDICATARIO.

En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio FIRA DE BARCELONA la pondrá en conocimiento del ADJUDICATARIO, debiendo éstos implementar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición las incidencias detectadas, informando a FIRA DE BARCELONA de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

6.1. Control de calidad y planes de auditoría.

El objetivo básico del Plan de Auditoría es garantizar la calidad en la prestación del servicio. Este objetivo se llevará a cabo mediante:

- Obtención de indicadores relativos a la calidad y cobertura del servicio.
- Establecimiento de acciones correctivas y de mejora desarrolladas por el adjudicatario.

Con carácter anual y durante la vigencia del contrato a suscribir con los ADJUDICATARIOS, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar información contractual y financiera que acredite los costes derivados de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

6.1.1. Evaluación anual.

Anualmente FIRA DE BARCELONA procederá a realizar una evaluación del servicio prestado por el ADJUDICATARIO.

La valoración del servicio se realizará en base a un cuestionario elaborado por FIRA DE BARCELONA el cual contiene todos los extremos que serán evaluados y ponderados en base a parámetros cualitativos, técnicos de servicio, así como de organización de los recursos disponibles y planificación.

Esta evaluación será rellenada por personal clave asociado al servicio de forma permanente de FIRA DE BARCELONA; contando con la capacidad y conocimientos suficientes para proceder a la evaluación del servicio prestado por el ADJUDICATARIO. La evaluación se realizará de forma anual.

El cuestionario de evaluación se confeccionará sobre un máximo de **100 puntos**, siendo 75 puntos el mínimo necesario para que la evaluación sea aceptada. En caso de la obtención de menos de 75 puntos en dicho cuestionario, se solicitará de un plan de acción específico y de ejecución inmediata (no más allá de los 3 meses posteriores), para revertir los aspectos negativos del servicio y que hayan dado paso a una evaluación deficiente.

6.1.2. Auditoría.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad y auditorías del servicio cuando lo considere necesario. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio, FIRA DE BARCELONA la pondrá en conocimiento del ADJUDICATARIO, debiendo éste implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de la referida anomalía, informando a FIRA DE BARCELONA de la implementación de estas medidas correctoras y de sus plazos de implantación.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar auditorías externas al servicio para verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la fiabilidad de la información facilitada por el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO proporcionará su total cooperación en la realización de estas auditorías. Incluye la entrega de documentación y acceso físico a las instalaciones del ADJUDICATARIO.

No será necesario preavisar sobre la realización de las tareas de control y de auditoría donde no se requiera la colaboración activa del personal del ADJUDICATARIO. En los casos que FIRA DE BARCELONA solicite la colaboración activa del personal del ADJUDICATARIO, se dará aviso al propio ADJUDICATARIO con una antelación de dos (2) semanas.

Cláusula 7. NIVELES DE SERVICIO (SLA's) Y PENALIZACIONES

Se establecen los niveles de servicio definidos en los siguientes anexos:

- **ANEXO VIII:** SLA Seguridad Fija de Recinto y Eventos: (aplicables a Lote 1 y Lote 2).
- **ANEXO IX:** SLA Seguridad Stands (aplicable a Lote 3).

Constituirán infracciones al contrato los incumplimientos de los niveles de servicio fijados en los referidos anexos.

Así, el incumplimiento de dichos parámetros conllevará la aplicación de las penalizaciones descritas en el mencionado Anexo.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se considerarán aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 8. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

EL ADJUDICATARIO deberá tramitar las incidencias según el procedimiento que FIRA DE BARCELONA determine. FIRA DE BARCELONA comunicará al ADJUDICATARIO (con la suficiente antelación) cualquier cambio de procedimiento y operativa en la tramitación y gestión de incidencias, comprometiéndose el ADJUDICATARIO a seguir la operativa que a tal fin se le indique.

Cláusula 9. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad y privacidad de los sistemas de información y deberá determinar e implementar los controles de seguridad, políticas, prácticas y procesos adecuados para la protección de la información y los datos a los que el ADJUDICATARIO tenga acceso, así como deberá disponer de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.

El ADJUDICATARIO garantizará que las referidas medidas sean de aplicación tanto por su personal como por sus subcontratistas, siendo el PROVEEDOR responsable de asegurar el cumplimiento de lo especificado en la presente cláusula por todos ellos.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá realizar las evaluaciones del riesgo y las revisiones, mediciones y/o actualizaciones periódicas y aplicar las mejoras continuas necesarias para verificar el cumplimiento y la adecuación de los requisitos de seguridad y de protección de la información establecidos, debiendo registrar y conservar documentalmente las mismas.

En caso de detectar o sufrir cualquier incidente de Seguridad que pueda afectar a FIRA DE BARCELONA, a modo enunciativo y no limitativo: (i) aquellos que impactan directamente al Servicio que el ADJUDICATARIO proporciona para FIRA DE BARCELONA, (ii) aquellos que afectan o pueden afectar a FIRA DE BARCELONA como institución de nivel reputacional, y/o (iii) aquellos relativos a los datos personales tratados por FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO deberá informar a FIRA DE BARCELONA tan pronto como tenga conocimiento y en todo caso en un plazo máximo de 24 horas desde la detección del mismo y deberá colaborar activamente en el análisis, tratamiento y resolución del mismo, debiendo garantizar, en todo caso, la continuidad del servicio.

De igual forma, al inicio de la ejecución del contrato o durante la vigencia del mismo, y previo requerimiento de FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO deberá cumplimentar los cuestionarios de evaluación de riesgos y aceptación de normas de uso que le sean facilitados, así como deberá proporcionar cuanta información y documentación le sea solicitada en relación con los sistemas de información y comunicaciones de los que dispone así como de las medidas de ciberseguridad que tiene implementadas.

FIRA DE BARCELONA, se reserva el derecho de realizar auditorías y test de penetración en la infraestructura y software del ADJUDICATARIO para detectar vulnerabilidades presentes en sus sistemas de la información, debiendo el ADJUDICATARIO corregir estas vulnerabilidades.

En todo caso, el ADJUDICATARIO deberá implantar y mantener las siguientes condiciones y medidas mínimas en materia de seguridad de la información para la prestación del servicio:

- (i) En el supuesto de que el ADJUDICATARIO aporte sus sistemas informáticos para la prestación del servicio, tales como ordenadores personales, teléfonos móviles y otros dispositivos de usuarios que puedan ser necesarios:

- Estos deberán permanecer, durante la vigencia del contrato, en versiones de programario y sistemas operativos soportados. Deberán, por lo tanto, actualizarse regularmente con parches de Seguridad y actualización de versiones.
- Cualquier programario que el ADJUDICATARIO necesite para la prestación del servicio deberá estar licenciado o ser open-source, y estas licencias serán a cargo del ADJUDICATARIO, a excepción de posibles sistemas propios de FIRA DE BARCELONA que necesite utilizar el ADJUDICATARIO.
- Deberán contar con un sistema de antivirus actualizado y licenciado.
- Deberán contar con medidas específicas de ciberseguridad. Es especialmente requerido el doble factor de autenticación. En el caso de que los trabajadores del ADJUDICATARIO necesiten una cuenta de correo proporcionada por FIRA DE BARCELONA, esta cuenta se activará con doble factor de autenticación.
- El ADJUDICATARIO deberá mantener informado a FIRA DE BARCELONA de las altas y bajas de trabajadores que afecten el Servicio, con la condición de mantener actualizadas las cuentas de correos y los permisos de acceso a los sistemas de FIRA DE BARCELONA a los cuales deba acceder.
- El ADJUDICATARIO deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA un listado de los equipos informáticos, sistemas y usuarios nominales que se conectarán a la red de FIRA DE BARCELONA.
- Para cualquier implantación de programario o integración de Servicios tecnológicos, especialmente si almacena datos personales o se integra con otros Servicios de FIRA DE BARCELONA, se deberá informar con antelación y trabajar juntamente con el área de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA para garantizar que se siguen las políticas y arquitectura tecnológica de FIRA DE BARCELONA.
- En el caso que se utilice software o aplicaciones propias para la prestación de servicio, estas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - **Actualización continua:** Deberán mantenerse actualizados con las últimas versiones disponibles que garanticen mejoras funcionales y de seguridad.
 - **Seguridad:** Deberán incorporar mecanismos que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, conforme con las mejores prácticas del sector y los lineamientos de ciberseguridad aplicables.
 - **Auditabilidad:** Deberán permitir la trazabilidad de las operaciones y estar disponibles para ser auditados por FIRA DE BARCELONA o por terceros que este designe, en cualquier momento que se requiera.
 - **Cumplimiento normativo:** Deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual, y cualquier otra normativa aplicable.
 - **Respaldo y recuperación:** Deberán contar con sistemas de respaldo periódico y planes de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad del servicio.
 - **Disponibilidad y rendimiento:** Deberán garantizar niveles adecuados de disponibilidad y rendimiento para no afectar la calidad del servicio prestado a FIRA DE BARCELONA.

- **Soporte técnico:** Se deberá contar con un equipo responsable del mantenimiento correctivo y evolutivo del software, con tiempos de respuesta acordes a la criticidad del servicio.
- (ii) En el supuesto de que el ADJUDICATARIO necesite utilizar los sistemas de FIRA DE BARCELONA, como SAP, Store, Registration, así como cualquier otro, FIRA DE BARCELONA facilitará al ADJUDICATARIO los usuarios necesarios para operar, debiendo el ADJUDICATARIO realizar un buen uso de los mismos:
- que utilice el sistema correctamente según la formación recibida.
 - que no comparta usuarios y contraseñas que sean nominales.
 - Que mantenga la confidencialidad de los datos de FIRA DE BARCELONA (que no extraiga datos del sistema a medios no autorizados, que no compartan información de la empresa a terceros y que trate los datos personales según la legislación vigente.
 - Que realice una buena gestión de altas y bajas de los usuarios a través del Service Desk de FIRA DE BARCELONA (o a través del responsable del Servicio de FIRA DE BARCELONA).
- (iii) En caso de que el ADJUDICATARIO lleve a cabo el desarrollo de software o la implementación de integraciones de software que interactúen con sistemas o aplicaciones propiedad de FIRA DE BARCELONA, dichos desarrollos deberán contar, de forma obligatoria, con la aprobación y supervisión del departamento de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA. Además, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y de seguridad que este departamento determine, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:
- **Lenguaje(s) de programación:** el software deberá estar desarrollado en los lenguajes previamente validados por el departamento de Tecnologías de la Información (TI), con el fin de asegurar su compatibilidad y mantenimiento a largo plazo.
 - **Infraestructura de despliegue:** se deberá especificar y respetar la infraestructura tecnológica en la que el software será implementado, ya sea en entornos locales de FIRA DE BARCELONA o en servicios de nube autorizados.
 - **Repositorio del código fuente:** el código fuente del software deberá estar alojado en el repositorio Git corporativo de FIRA DE BARCELONA, bajo los estándares de versionado y control de acceso definidos por el departamento de Tecnologías de la Información (TI).
 - **Arquitectura y servicios TI:** el software deberá adaptarse a la arquitectura tecnológica vigente de FIRA DE BARCELONA y utilizar, en la medida de lo posible, los servicios transversales ofrecidos por el departamento de Tecnologías de la Información (TI) de FIRA DE BARCELONA, como servicios de autenticación, bases de datos corporativas, herramientas de monitorización, etc.
 - **Escalabilidad:** el software deberá estar diseñado para poder escalar de manera eficiente en caso de aumento de la demanda o crecimiento del volumen de usuarios, garantizando un rendimiento óptimo en todo momento.
 - **Seguridad:** se deberán incorporar mecanismos adecuados de seguridad, tanto a nivel de desarrollo (por ejemplo, validación de entradas, cifrado de datos sensibles) como de infraestructura (firewalls, control de accesos, auditorías), cumpliendo con las políticas internas de FIRA DE BARCELONA y la normativa legal vigente en materia de protección de datos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte del ADJUDICATARIO podrá dar lugar a la resolución del contrato así como a la reclamación de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar.

Cláusula 10. CESIÓN DE ESPACIOS

En atención a las características del servicio, los ADJUDICATARIOS dispondrán de los espacios habilitados indicados en los ANEXOS relativos a cada uno de los servicios, clasificados por lotes y bloques de servicio.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con las condiciones de uso específicas de las referidas instalaciones que se regularán en documento anexo al contrato, documento que se adjunta asimismo como **ANEXO X** del presente Pliego de Condiciones.

Cláusula 11. CUSTODIA DE LLAVES

En el supuesto que los ADJUDICATARIOS tengan acceso a las llaves de los recintos, serán los responsables de la custodia de llaves que le sean entregadas con la debida diligencia, quedando prohibida su reproducción, cesión o uso para fines distintos a los estrictamente vinculados al servicio contratado.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles e inspecciones sobre la correcta gestión de las llaves en cualquier momento.

Los ADJUDICATARIOS responderán de los daños, perjuicios o costes derivados de la pérdida, uso indebido o negligente de las llaves por parte de su personal.

Cláusula 12. MEJORAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Serán considerados como mejoras a los pliegos los siguientes puntos, los cuales serán valorados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas:

Lote 1 y Lote 2.

Se valorará la aportación de mejoras tecnológicas, digitales y operativas que redunden en una mejor prestación del servicio y redunden en una mejor calidad del mismo.

Lote 3.

Se valorará la presentación de un plan para la cobertura de las peticiones de última hora durante montaje, celebración y desmontaje que garantice que se da respuesta a dichas peticiones de forma rápida y eficiente.

Cláusula 13. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad es uno de los ejes en los cuales FIRA DE BARCELONA están prestando especial atención y para ello, se han definido los siguientes criterios sostenibles en la gestión empresarial, de buen gobierno, en la gestión de personas y en la gestión ambiental.

Deberá aportarse documentación relativa a los siguientes extremos, la cual será valorada de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas (Criterios de valoración):

- Disponer de una certificación de responsabilidad social como ISO 26.000; Responsabilidad Social, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, EcoVadis o equivalente.
- Disponer de una Política/estrategia de Sostenibilidad/RSC.
- Disponer de un Sistema de Gestión Energética certificado según la Norma ISO 50001 o equivalente.
- Disponer de un Código ético actualizado.
- Disponer de un protocolo contra el acoso.

Además de lo anterior, FIRA DE BARCELONA y el ADJUDICATARIO trabajaran de forma conjunta a fin de reducir las emisiones de carbono que tengan su origen en la prestación del servicio, debiendo el ADJUDICATARIO poner sus mejores esfuerzos en reducir su huella de carbono.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL B (Oferta técnica)

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas.

Para facilitar la evaluación, los licitadores proporcionarán su propuesta en el formato, orden y condiciones generales que se describen a continuación y deberán presentar una oferta técnica para cada uno de los lotes a los que se presenten.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incorporen concreciones relativas a su oferta económica en el sobre correspondiente a la oferta técnica.

Los licitadores deberán presentar su propuesta técnica con una extensión máxima de 80 páginas por lote, interlineado sencillo y Arial 10.

LOTE 1 Y LOTE 2

- Organigrama de la empresa en la que se detalle su estructura y funciones.
- Organización y recursos humanos destinados a satisfacer las necesidades concretas del servicio.
- Currículums del Gerente y del Inspector del Servicio que serán asignados al servicio.
- Certificación ISO 9001, así como otras certificaciones de calidad o un Sistema de Gestión de Calidad.
- Proceso de selección de nuevos vigilantes. Organización y planificación.
- Capacidad de reacción en la movilización de equipos muy grandes para periodos cortos de tiempo que asegure un óptimo servicio.
- Cobertura de los servicios solicitados y plan para la reducción de descubiertos.
- Plan de formación, metodología, medio y adaptación a las necesidades formativas de Fira de Barcelona.
- Propuesta/s de mejora tecnológica/s, digital/es y operativa/s que redunde/n en una mejor prestación del servicio, aumentando la calidad del mismo.
- Certificación de responsabilidad social como ISO 26.000; Responsabilidad Social, IQNet SR, SA 8000, SGE 21, EcoVadis o equivalente.
- Política/estrategia de Sostenibilidad/RSC.
- Sistema de Gestión Energética certificado según la Norma ISO 50001 o equivalente.
- Código ético actualizado.
- Protocolo contra el acoso.

LOTE 3

- Organigrama de la empresa en la que se detalle su estructura y funciones.

- Organización y recursos humanos destinados a satisfacer las necesidades concretas del servicio.
- Currículums del Responsable del Servicio que será asignado al servicio.
- Certificación ISO 9001, así como otras certificaciones de calidad o un Sistema de Gestión de Calidad.
- Proceso de selección de nuevos vigilantes. Organización y planificación.
- Capacidad de reacción en la movilización de equipos muy grandes para periodos cortos de tiempo que asegure un óptimo servicio.
- Cobertura de los servicios solicitados y plan para la reducción de descubiertos.
- Plan de formación, metodología, medio y adaptación a las necesidades formativas de Fira de Barcelona.
- Propuesta de plan para la cobertura de peticiones de última hora durante montaje, celebración y desmontaje.
- Certificación de responsabilidad social como ISO 26.000; Responsabilidad Social, IQNet SR, SA 8000, SGE 21, EcoVadis o equivalente.
- Política/estrategia de Sostenibilidad/RSC.
- Sistema de Gestión Energética certificado según la Norma ISO 50001 o equivalente.
- Código ético actualizado.
- Protocolo contra el acoso.